

# Las acepciones de "valor" en el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera

Castellanos S., Heiberg A.

## Castellanos S., Heiberg A.

Lic. en Contaduría Pública

Lic. en Administración

Profesor Instructor de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes

heiberg@ula.ve

Recibido: 11-02-2009  
Revisado: 24-05-2009  
Aceptado: 25-09-2009

La tendencia actual para adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) supone un importante avance para la disciplina contable, ya que mejora notablemente la comparabilidad e incide positivamente en el proceso de toma de decisiones. Sin embargo, el marco normativo del International Accounting Standards Board (IASB, 2005), presenta una multiplicidad de acepciones o definiciones de valor en el reconocimiento de los elementos de los estados financieros, lo cual hace aun más compleja la función de valoración. Este trabajo se centra en presentar las definiciones de "valor" que se encuentran descritas en las NIIF (2005), a través de una revisión documental de la correspondiente literatura, para determinar la consistencia de uso a lo largo de la norma. Destaca en la revisión que en la normativa coexisten 28 acepciones de valor, las cuales se aplican en función de partidas específicas, así como también se puede inferir que en el marco normativo el concepto de valor razonable es el de mayor significación.

**Palabras clave:** Valor, valoración, medición, valor razonable.

**RESUMEN**

The actual tendency to adopt International Financial Reporting Standards (IFRS) suppose an important advance for the countable discipline, it improves notably the comparability and takes part in a good way in the process of taking decisions. However, the set of law frame of the International Accounting Standards Board (IASB, 2005), presents a multiplicity of meanings or value definitions in the recognition of the elements of the financial statements, which makes even more complex the valuation function. The focus of this work is to present the "value" definitions that are described in IFRS (2005), through a documental review of its literature, to determinate the consistency of use throughout the standard. In the revision stands out that in this standard coexist 28 meanings of value, which are apply depending on specific items, as well as it can also be inferred that in the set of law frame the concept of fair value has more signification.

**Key words:** Value, valuation, measurement, fair value.

**ABSTRACT**

## 1. Preliminares

A lo largo de la historia, connotados tratadistas de la disciplina contable han enfocado sus esfuerzos en la formulación de una teoría general de contabilidad, cuyo propósito principal esté encaminado a definir las hipótesis, axiomas y postulados sobre los que descansa el ejercicio de la disciplina. En este transitar, la ciencia contable ha evolucionado pasando por numerosas escuelas del pensamiento contable, las cuales se pueden agrupar en dos categorías: las clásicas y las económicas (Tua, 2004), cada una ellas con aportes significativos. Por ejemplo, la construcción de los postulados para la escuela clásica personalista se fundamentó en las relaciones jurídicas existentes entre las personas que intervienen en el funcionamiento de la empresa; para la escuela clásica controlista se basó en lo referente al control económico de la riqueza de la organización; para la escuela económica patrimonialista se centró en el estudio del comportamiento de los fenómenos patrimoniales y, para la escuela económica-deductiva norteamericana, se enmarcó en el paradigma del beneficio verdadero. Sin embargo, las discusiones entre las diferentes corrientes parecieran estar todavía inconclusas, pues es notable la inexistencia de un consenso apropiado acerca de una teoría general de contabilidad.

Con respecto a la inexistencia de un adecuado consenso para una teoría general de contabilidad, Alemany (2006:70), expresa que "no existe una sola teoría contable universalmente aceptada". Es por ello que al revisar la literatura contable se pueden encontrar una serie de opiniones que concuerdan con esta aseveración y, que de hecho, expresan que "no existe aún una teoría general contable, existe es un cúmulo de teorías y metodologías importadas de otras disciplinas, muchas veces contradictorias"

(Larrán, 2003:33). Lo anterior no significa en ningún caso, según criterio del investigador, una debilidad de la disciplina contable, por el contrario la transdisciplinariedad y la "importación" de teorías de otros saberes es una fortaleza de la contabilidad. Por su parte, Chambers (1965) citado por Sousa (2007:22), explica que el desarrollo de la ciencia contable ha estado caracterizado por la ocurrencia de eventos discontinuos que han permitido el surgimiento de múltiples modelos y reglas contables, enfatizando lo siguiente:

Si la evolución se hubiera llevado a cabo de forma ordenada, sistemática y disciplinada, ninguna nueva regla habría sido admitida a no ser que fuese más aceptable que otra ya existente para conseguir un determinado propósito, lo que llevaría aparejado la eliminación inmediata de la regla o reglas sustituidas.

Ahora bien, se debe precisar que en cada uno de los intentos realizados para la construcción de la norma contable, la valoración de las operaciones financieras siempre ha estado presente. Además, en innumerables ocasiones se ha expresado inclusive como la función primordial de la contabilidad. La adecuada cuantificación de los elementos de los estados financieros proporcionará una información financiera de calidad que, indudablemente, repercutirá en la toma de decisiones de los usuarios. En este contexto, la valoración ha sido objeto de múltiples y controversiales discusiones y así lo afirma Alemany, (2006:51), indicando que "la valoración es el aspecto que se ha discutido durante más tiempo y en mayor profundidad en la teoría contable".

Al comprender la importancia de la valoración dentro del proceso evolutivo de la contabilidad y, al analizar el actual contexto de la misma, fácilmente se podría inferir que no prevalece una reconocida teoría contable

de valoración de común aceptación. Sterling (1967:131), expresa "la contabilidad es una disciplina sin ninguna teoría de valoración cohesiva y unificada. Los métodos de valoración existentes difieren mucho por una gran variedad de razones. El resultado es una confusa selección de posibilidades de valoración combinadas".

Por su parte, Mattessich (2006:222), uno de los más prominentes investigadores de la ciencia contable del siglo XX, en ocasión del recibimiento del título de doctorado honoris causa de la Universidad de Málaga, manifestó en su respectivo discurso que "las cuestiones sobre valoración y aspectos relacionados fueron intensamente discutidos por Ray Chambers (1966), Yuji Ijiri (1967), Bob Sterling (1970) y otros". En otras palabras, fueron principalmente los mencionados tratadistas, incluyendo al propio Mattessich, quienes intentaron a lo largo de la historia contable construir y consolidar una teoría contable de valoración. Sin embargo, la complejidad y limitaciones que caracterizan al propio proceso de valoración no han conducido a la obtención de resultados ampliamente aceptados. En relación al tema, Divine (1976) citado por López (1975:95), asevera que "los intentos de Torgerson, Mattessich y otros de encontrar medidas fundamentales tiendan a ser esfuerzos inútiles".

Los autores mencionados en el presente artículo, coinciden en aseverar que la razón fundamental por la cual las teorías de valoración no han alcanzado el éxito es producto del grado de subjetivismo inherente a los procesos de medición y valoración. En el marco del siglo XXI, un tema de álgida discusión está vinculado con la correcta valoración de las operaciones financieras, justificado en el hecho de que los mercados financieros ejercen una significativa influencia sobre la economía global. Es por ello que prestigiosos tratadistas contables

aún continúan en sus respectivas líneas de investigación trabajando con el concepto del valor, con el propósito de lograr resolver el problema de fondo, es decir, sentar las bases sólidas de una teoría contable de valoración.

Los organismos reguladores de la profesión contable, no han contribuido a la construcción de un concepto de "valor" de aceptación general y, por el contrario, en la elaboración de sus respectivos cuerpos de normas han incluido diversas definiciones y métodos de valoración, inclusive para una misma partida, con el propósito de satisfacer los requerimientos de una información financiera fiable, comparable, oportuna, pertinente y relevante.

El cuerpo normativo contable del International Accounting Standards Board (IASB, 2005), aplicable en Venezuela, presenta una multiplicidad de pautas o criterios para valorar los diferentes elementos de los estados financieros. En una revisión preliminar del mencionado cuerpo normativo se determinó la existencia de 28 acepciones de valor, desde definiciones básicas como el costo histórico hasta definiciones complejas como el valor actual actuarial de las prestaciones prometidas por retiro. Así mismo, resalta que para una misma partida se pueden aplicar distintos conceptos o tratamientos de "valor", es decir, un modelo alternativo de valoración "aplicable a determinadas partidas del balance con claros atributos mixtos valor razonable – costo histórico" (Martínez y Sousa, 2006:59). Por ejemplo, un elemento que pudiese ser valorado facultativamente, tanto al costo histórico como al valor razonable, está representado por los inmuebles y terrenos adquiridos para fines especulativos, regulados por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 40 Inversiones Inmobiliarias.

La presente investigación se propone entonces como objetivo general, revisar los

conceptos de "valor" en el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera analizadas y modificadas hasta el año 2005, normas que la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) decidió adoptar mediante el Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0, de fecha 5 de abril de 2008.

## 2. El concepto de valor

Es importante destacar que en la literatura contable se encuentran pocos enunciados referentes al "valor" en contabilidad. Los tratadistas que se han abocado al estudio de esta área han conceptualizado el proceso de medición y en algunos casos el de valoración, pero no el de "valor" propiamente dicho. Sterling (1970) citado por Sousa (2007:22), afirma que "al revisar la literatura, nos hemos sentido golpeados por la carencia de un auténtico análisis teórico del valor".

En distintas investigaciones se ha utilizado el término de medición como sinónimo de valoración, lo cual constituye un error conceptual. Montesinos (1978:91), analizando algunas concepciones de Mattessich (1964), hace referencia a esta importante distinción, indicando lo siguiente:

La valoración es un tipo especial de medición, encaminada a expresar numéricamente la postura subjetiva de los individuos frente a determinados cursos de acción; constituye, por lo tanto, un proceso altamente subjetivo, por medio del cual efectuamos una clasificación de los objetos o acontecimientos en función de la utilidad que puedan reportar para determinados individuos o grupos.

Los aspectos resaltantes de la conceptualización del proceso de valoración estarían integrados, en un primer término, por el subjetivismo inherente al proceso en sí mismo, producto de las condiciones o atributos propios de los objetos o acontecimientos a

valorar de acuerdo a su utilidad. Al respecto Romero (2007:81), asevera que "si bien es cierto que se prepara información incluyendo hechos realmente sucedidos, es difícil determinar qué tan verdadera es o ha sido la elección de las cifras incluidas". En segundo término, lo concerniente a que el resultado de la valoración es expresado de acuerdo a una escala numérica preestablecida. Sterling (1970) citado por López (1975:82), indica como requisito esencial para que pueda llevarse a cabo el proceso de valoración que "se deben exponer escalas de medición establecidas, en el sentido de que estén definidas las relaciones entre números que servirán para realizar las comparaciones entre objetos".

Así mismo, es importante presentar algunos conceptos de valor encontrados, tales como el de Ijiri (1976) citado por Gómez (2004:123), "el valor es una expresión intersubjetiva de las apreciaciones sociales". De la misma manera, en ese artículo el autor da un concepto de medida que, extrapolando el enunciado de valor, quedaría definido así: el valor son magnitudes y atributos de fenómenos (hechos sociales) diversos, representados en una determinada escala, con sujeción a convenciones previamente fijadas (Gómez, 2004:122). Por su parte López (1975:87), afirma que "el concepto de valor queda definido como una magnitud subjetiva, referida al fenómeno representado en la cadena causal que proporciona una utilidad determinada al individuo".

En este sentido, en el párrafo 99 del Marco Conceptual del IASB (2005), la valoración es definida como: "el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y contabilizan los elementos de los estados financieros para su inclusión en el balance y en la cuenta de resultados". Este concepto normativo refleja el error de concebir el proceso de valoración como medición, ya

que a pesar de que los importes monetarios están determinados por una escala numérica, la valoración de los elementos de los estados financieros dependerá de los atributos que cada uno de ellos posea.

### **3. Modelo Costo Histórico – Valor Razonable**

La importancia de estudiar los modelos de valoración que se exponen en las NIIF, recae en el reconocimiento de los elementos contables (activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos). El párrafo 83 del Marco Conceptual (2005), contempla como requisito fundamental para que una partida sea objeto de reconocimiento, el hecho de que “tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad” (IASB, 2005).

A lo largo de las NIIF, las bases valorativas que más se destacan son el costo histórico y el valor razonable, al permitir en determinadas partidas la facultad de valorarlas por uno de los dos métodos. Gonzalo (2000) citado por Sousa (2007:24), asevera lo siguiente:

En la actualidad estamos ante un modelo híbrido en ciernes: costo histórico más valor razonable, el primero más adecuado para valorar activos relacionados con la explotación: Inmovilizado material e inmaterial, bienes de cambio circulantes..., mientras que el segundo más apropiado para valorar las partidas de índole financiera.

De acuerdo con Belkaoui (2004) citado por Souza (2007:41), el costo histórico modelo de valoración tradicional basado esencialmente en el precio de adquisición, cuenta con una gran fortaleza “ha sobrevivido al test del tiempo”. En este sentido, varios autores defienden la tesis de que el costo histórico es la base de valoración que brinda mayor objetividad para las cifras de los estados financieros. Esta afirmación se sustenta en que el presente modelo cumple satisfactoriamente con las

características cualitativas de la información financiera descritas en el Marco Conceptual. Características referentes a prudencia, neutralidad, comparabilidad y relevancia.

En relación con la prudencia, el mismo Belkaoui (1992) citado por Sousa (2007:41), explica que “existe un razonable grado de cautela en la valoración al no tener en cuenta los cambios en el valor de activos y pasivos y evitar así el reconocimiento de beneficios no realizados”. Por otra parte, al aplicar valores corrientes, el riesgo de la manipulación de la información aumenta considerablemente, lo cual constriñe con el postulado de neutralidad e imagen fiel. Respecto a la comparabilidad, la supremacía en un cuerpo de normas de un método específico de valoración facilitaría la toma de decisiones al existir consistencia en los estados financieros. Por último, la relevancia estará vinculada con la oportunidad de decidir sobre la aplicación de los fondos entregados por los accionistas a los administradores, constituyendo una importante medida de control. En tal sentido Ijiri (1975) citado por Sousa (2007:41), destaca lo siguiente:

Los registros de las actividades pasadas de una empresa son esenciales para el correcto funcionamiento de la responsabilidad -accountability-, concepto a través del cual se construye nuestra sociedad económica moderna. Sin información a costos históricos, un administrador tendrá dificultades para demostrar que ha utilizado adecuadamente los recursos confiados por los accionistas.

Ahora bien, la postura de otros tratadistas está orientada a explicar que la incorporación del valor razonable dentro de los criterios valorativos ha representado para la ciencia contable un avance significativo. Este criterio lo mantienen fundamentándose en lo exitoso que resulta la aproximación de la información contenida en los estados financieros a la

verdadera realidad de las organizaciones, pudiendo tomar mayor relevancia en las decisiones de los inversores de los mercados financieros. De hecho, "el objetivo de conseguir mayor convergencia y representatividad de las mediciones contables con los precios de mercado, da entrada al valor razonable en el enfoque regulador" (Gómez, 2004:118). Esta corriente se basa en que el valor razonable cumple con las características cualitativas de la información financiera, relativas a representación fiel y comparabilidad. La primera vinculada con la expresión de la razonable situación económica – financiera de la empresa y, la segunda, orientada principalmente a facilitar la comparación en tiempo real de un conjunto de organizaciones e incluso permitirá evaluar desempeños de años pasados. El reconocimiento en la cuenta resultados de las variaciones de los elementos de los estados financieros, permite sincerar el resultado obtenido en el ejercicio económico. Bajo estas premisas el valor razonable se presenta como un modelo valorativo de gran utilidad en nuestros días, mejorando notablemente el proceso de toma de decisiones.

En este contexto de ideas, el debate contable entre el costo histórico y el valor razonable seguirá teniendo vigencia pues las firmes posturas de los investigadores no logran converger hacia un consenso que solucione esta controversia. Es importante precisar que, un fundamento del modelo valorativo híbrido del IASB, es el siguiente:

El costo histórico no es falso, por haber sido una verdad descubierta y útil ayer o simplemente el reflejo de una realidad pasada. De igual forma, el valor razonable tampoco es correcto por ser una verdad descubierta y útil hoy. Ninguno de los dos es el método infalible de medición de valor. En este sentido ninguno presenta una aproximación técnica al valor, mejor

que la del otro en sí mismo. En realidad cada uno de ellos son mecanismos con criterios diferentes para conseguir un fin (Gómez, 2004:119).

En otras palabras, al marco normativo del IASB no le inquieta la discusión teórica entre cuál es el mejor criterio o pauta de valoración existente. Por el contrario, se preocupa por lograr a través de los conceptos de valoración que se encuentran en la norma, una estandarización que satisfaga en todos sus ámbitos los requerimientos de la información financiera.

#### **4. El concepto de "valor" en las NIIF**

Con base en la revisión realizada al cuerpo de normas del IASB, de aplicación en el país, de acuerdo al Boletín VEN-NIF N° 0 emitido por la FCCPV, se encontraron las siguientes consideraciones:

- El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros (2005), en su párrafo 100 establece los criterios de valoración de aplicabilidad general para todas las NIIF, los cuales son: el costo histórico, costo corriente, valor realizable y valor actual. Sin embargo, explica claramente que "en los estados financieros se emplean diferentes bases de valoración, con diferentes grados y en distintas combinaciones entre ellas", dejando abierta la posibilidad del surgimiento de nuevos criterios de valoración.
- Luego de estudiar las 36 normas vigentes en Venezuela para el año 2009, se precisaron 24 acepciones de valor distintas a las presentadas en el Marco Conceptual, las cuales son: valor neto realizable, costo de los inventarios, valor razonable, costo, importe depreciable o amortizable, importe en libros, valor específico para la entidad, importe recuperable, valor revaluado, valor residual, valor residual garantizado, valor residual no garantizado, valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas, costos de los servicios del ejercicio corriente, costo por intereses, costo de los

servicios pasados, valor de uso, valor actual actuarial de las prestaciones prometidas por retiro, costos de enajenación, valor razonable menos los costos de venta, costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero, costo atribuido, valor intrínseco, y pérdida por deterioro del valor. Para facilitar la comprensión de las mencionadas acepciones de valor, se presentan en los cuadros 1 al 5 todas las definiciones con su correspondiente ubicación dentro de cada norma, señalando, inclusive, los párrafos de aplicabilidad.

- En relación con la presentación de la información financiera la NIC 1 en su párrafo 73, establece que si por diferir en su naturaleza o función se emplean distintos criterios al valorar activos pertenecientes a una misma clase o rubro del balance, los mismos deben ser presentados en rúbricas separadas, citando como ejemplo a ciertos activos de propiedad, planta y equipo que pudiesen valorarse al costo histórico o al valor revaluado. Además, en cuanto a la información a revelar, el párrafo 109 advierte de la necesidad de informar en las notas el método de valoración utilizado para el reconocimiento de los elementos, pues la omisión de este requerimiento pudiera distorsionar el correspondiente análisis de los estados financieros.

**Cuadro 1**  
**Definiciones de valor presente en las NIIF**

Acepción de valor	Definición	Norma	Párrafo de definición	Párrafo de aplicación
Costo histórico	Los activos se registran por el importe en efectivo y otras partidas pagadas, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de la adquisición. Los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, en algunas circunstancias (por ejemplo en el caso de los impuestos), por las cantidades en efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la explotación.	MC	100(a)	-
		NIC 21	-	23(b), 24-25, 34, 37, 43
Costo corriente	Los activos se contabilizan según el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente. Los pasivos se registran contablemente por el importe sin descontar de efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo que se precisaría para liquidar el pasivo en el momento presente.	NIC 29	-	6-8, 15, 34
		MC	100(b)	-
Valor realizable o valor de liquidación	Los activos se contabilizan por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente, por la venta no forzada de los mismos. Los pasivos se registran por sus valores de liquidación, esto es, los importes sin descontar de efectivo u otros equivalentes de efectivo que se espera puedan cancelar las deudas, en el curso normal de la explotación.	NIC 29	-	6-8, 11-12, 14-15, 18, 29-30, 33-34, 36, 38
		MC	100(c)	-
Valor actual	Los activos se contabilizan según el valor actual, descontando las entradas netas de efectivo que se espera genere la partida en el curso normal de la explotación. Los pasivos se registran al valor actual, descontando las salidas netas de efectivo que se espera necesitar para pagar las deudas, en el curso normal de la explotación.	MC	100(d)	-
		NIC 17	-	10, 20, 31(b), 44, 47(a)
		NIC 28	-	33
		NIC 32	-	23, 87
		NIC 36	-	32, 54, 116
		NIC 37	-	45-46
		NIC 39	-	21-22, 63, 66, 96(a)(ii)
		NIC 40	-	25, 41, 52
		NIC 41	-	20-21
		NIIF 3	-	26
		NIIF 4	-	29
		NIIF 5	-	17
		NIC 2	6-7	9, 28-33
		NIC 8	-	17(a)
NIC 10	-	9(b)(i)		
Valor neto realizable	Es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.	NIC 21	-	25
		NIC 23	-	19
		NIC 29	-	14, 19
		NIC 34	-	17(e)
Costo de los Inventarios	Comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.	NIC 2	10	10 - 18
		NIC 21	-	25



Continuación

Acepción de valor	Definición	Norma	Párrafo de definición	Párrafo de aplicación
		NIC 2	6-7	3(b), 5, 20, 36(c)
		NIC 11	-	12
		NIC 12	-	18(a), 19-22, 26(c)(d), 66, 72
		NIC 16	6	24, 25(c), 26, 31-34, 52, 72, 77(d), 79(d)
		NIC 17	4	10-12, 16-21, 44, 61-63
		NIC 18	7	9-12
		NIC 19	7	50(c), 54(d), 55-56, 92(b), 94, 102, 104, 109(b), 120
		NIC 20	3	7, 23-24, 35
		NIC 21	8	16, 23(c), 47, 52(a), 59
		NIC 26	-	32-33
		NIC 28	-	23, 33, 37(a)
		NIC 32	11	12, 21-23, 31-32, 36, 52, 55, 58(b), 66, 68, 72, 74-75, 76(a), 79, 86-94
		NIC 33	-	16-18, 29, 47A
		NIC 38	8	33-41, 44-47, 75, 78, 79, 82, 84, 116, 122(c), 131
		NIC 39	9	10-11, 13, 24-25, 28, 30(b), 33, 37, 43-55, 57, 60-61, 66-70, 74, 79, 81-84, 86(a), 87-89, 92-94, 96(a)(ii), 105, 108
		NIC 40	5	6, 25-42, 44-51, 53-55, 59-65, 68, 70, 75-76, 78
		NIC 41	8	9, 15-21, 23-25, 30, 47, 54(c), 56
		NIIF 1	-	13-14, 16-19, 25, 43, 44
		NIIF 2	Apéndice A	10-19, 21, 22-24, 26-30, 33, 35-37, 39, 43(c), 46, 47
		NIIF 3	Apéndice A	20(a), 26-27, 35-37, 40, 45, 47, 49, 51(b), 55-58, 62, 64, 67
		NIIF 4	Apéndice A	25(b), 26, 31, 35(b), 38(e)
		NIIF 5	Apéndice A	-
		NIIF 7	Apéndice A	8-12, 15, 20, 22, 24-30, 37(c), 41(b)
		NIC 16	6	11-28
		NIC 38	8	21(b), 24-30, 32-33, 45, 47, 49-51, 62, 64-69, 71-74, 76(b), 77, 81, 124-125
		NIC 40	5	20-27, 29-32, 37, 41, 53-54, 56, 59-60, 68, 75, 78-79, 83
		NIIF 1	-	16(j), 17(b), 18, 25E
Costo		NIIF 6	-	8, 16

Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas y que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o cuando sea aplicable el importe atribuido a ese activo al ser inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF, por ejemplo, de la NIIF 2 Pagos basados en acciones.

## Continuación

Acepción de valor	Definición	Norma	Párrafo de definición	Párrafo de aplicación
Importe depreciable o amortizable	Es el costo de un activo o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.	NIC 16	6	50, 53-54, 58, 62
		NIC 36	6	-
		NIC 38	8	97-98, 101
Importe en libros	Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.	NIC 16	6	11-14, 20, 22, 24, 28, 34-35, 39-40, 48, 52-54, 67, 70-71, 73(d), 74(b), 79
		NIC 23	-	19
		NIC 28	-	11, 19, 23(a), 29, 32-33
		NIC 36	6	8, 10(a), 11, 12(d), 15, 19, 22(a), 24, 42, 59, 62-65, 75-79, 86, 88-94, 99-105, 107, 114, 116-118, 121-123, 132, 134-135
		NIC 38	8	20, 30, 43(c), 50, 75, 79-80, 82, 85-86, 97-99, 103, 106, 108, 110-115, 118, 122, 129-131
NIIIF 5	-	6, 13, 15, 23, 27, 28, 29		
Valor específico para la entidad	Es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera recibir por el uso continuado de un activo y por desapropiarse del mismo al término de su vida útil. En el caso de un pasivo, es el valor presente de los flujos de efectivo en que se espera incurrir para cancelarlo.	NIC 16	6	25
Importe recuperable	Es el mayor entre el precio de venta neto de un activo y su valor en uso.	NIC 38	8	46
		NIC 40	-	28
		NIC 16	6	63
		NIC 21	-	25
		NIC 23	-	19
		NIC 28	-	33-34
		NIC 29	-	19
		NIC 36	6	7-10, 12(c), 13, 15-16, 18, 20-24, 59, 67-68, 74-79, 88, 90, 92, 94, 99, 101-107, 110, 111(c), 114-116, 123, 125, 130-135
		NIIIF 5	Apéndice A	27(b)
Valor revaluado	Es el valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad para así asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha del balance.	NIC 16	31	32-42, 77
		NIC 17	-	7
		NIC 21	-	24, 31
		NIC 29	-	6, 18, 24
		NIC 36	-	60, 119
		NIC 38	-	75, 79-81, 87, 124-125
		NIC 40	-	61-62, 82-83
Valor residual	Es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por desapropiarse del elemento después de deducir los costos estimados por tal desapropiación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.	NIIIF 1	-	13, 17-18
		NIC 16	6	51-54, 62, 76(a)
		NIC 17	-	7, 9, 13
		NIC 36	-	17, 63, 119, 126(d)
NIC 38	8	100-103, 121(c)		
NIC 40	-	53		

## Continuación

Acepción de valor	Definición	Norma	Párrafo de definición	Párrafo de aplicación
Valor residual garantizado	(a) Para el arrendatario, la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por un tercero vinculado con él (el importe de la garantía es la cuantía máxima que podrían, en cualquier caso, tener que pagar), y (b) Para el arrendador, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por un tercero, no vinculado con el arrendador y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.	NIC 17	4	44
Valor residual no garantizado.	Es la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o bien queda garantizada exclusivamente por un tercero vinculado con el arrendador.	NIC 17	4	41, 47(c)
Valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas	Es el valor actual, sin deducir activo alguno afecto al plan, de los pagos futuros esperados que son necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el ejercicio corriente y en los anteriores.	NIC 19	7	50(b), 54(a), 55-56, 58, 64, 67-68, 92(a), 94, 109(a), 120(c)(i), 128(e)
Costo de los servicios del ejercicio Corriente	Es el incremento, en el valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas, que se produce como consecuencia de los servicios prestados por los empleados en el presente ejercicio.	NIC 19	7	50(b), 58(a), 61(a), 64, 86(b), 98(d), 120(f)(i)
Costo por intereses	Es el incremento producido durante un ejercicio en el valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas, como consecuencia de que tales retribuciones se encuentran un ejercicio más próximo a su vencimiento.	NIC 19	7	61(b), 82, 120(f)(ii), 129(b)
Costo de los servicios pasados	Es el incremento en el valor actual de las obligaciones derivadas del plan por causa de los servicios prestados por los empleados en ejercicios anteriores, puesto de manifiesto en el ejercicio corriente por la introducción de nuevas prestaciones post-empleo, por la modificación de las ya existentes o por la introducción en el plan de prestaciones a largo plazo de otra naturaleza. El costo de los servicios pasados puede ser positivo (si las prestaciones se introducen de nuevo o se mejoran las existentes), o negativo (si las prestaciones existentes se reducen).	NIC 19	7	54(c), 58(a)(i), 61(e), 64, 86(e), 96-99, 109(c), 115, 120(c)(v), 120(f)(vi), 127, 129(e)
Valor de uso	Es el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.	NIC 28	-	33
		NIC 31	-	50
		NIC 36	6	12(c), 16(a)(b), 18-23, 30-33, 45, 47(a), 54, 56, 67, 74, 76, 78, 105(b), 115, 116, 130, 134
		NIC 40	-	49
		NIIF 5	Apéndice A	-

## Continuación

Acepción de valor	Definición	Norma	Párrafo de definición	Párrafo de aplicación
Valor Actual actuarial de las prestaciones prometidas por retiro	En un plan de prestaciones por retiro, es el valor actual de los pagos que se espera hacer a los empleados, antiguos y actuales, en razón de los servicios por ellos prestados hasta el momento.	NIC 26	8	17-19, 23-24, 26, 28-31, 35
Costos de enajenación	Son los costos incrementales directamente atribuibles a la enajenación o disposición por otra vía de un activo o unidad generadora de efectivo, excluyendo los costos financieros y los impuestos sobre las ganancias.	NIC 36	6	25-28, 78
Valor razonable menos los costos de Venta	Es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de enajenación o disposición por otra vía.	NIC 36 NIC 41 NIIF 5	6 - -	18-23, 25-29, 53, 67(a), 74, 76(b), 78, 105(a), 107(b), 115, 130, 134 12, 13, 26-28, 31-32, 34-35, 37-40, 48, 50(a), 52, 8, 15-16, 19-20, 22, 29, 33
Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero	Es el importe al que fue valorado inicialmente el activo o el pasivo financiero, menos los reembolsos del principal, más o menos y según proceda, la imputación o amortización gradual acumulada, utilizando el método del interés efectivo de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).	NIC 39	9	31(e), 44, 46-47, 54, 56-58, 60, 63, 65
Costo atribuido	Es un importe usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada. En la depreciación o amortización posterior se supone que la entidad había reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha determinada, y que este costo era equivalente al costo atribuido.	NIIF 7 NIIF 1	Apéndice A Apéndice A	8(f), 12, 20(e)(v) 13, 16, 17, 19, 44
Valor intrínseco	Es la diferencia entre el valor razonable de las acciones que la otra parte tiene derecho a suscribir (condicional o incondicional), o que tiene derecho a recibir, y el precio (si existiese) que la otra parte está (o estará) obligada a pagar por esas acciones.	NIIF 2	Apéndice A	24(a), 25, 51(a)(ii)
Pérdida por deterioro del valor	Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.	NIIF 4 NIC 36 NIC 37 NIC 38 NIC 40 NIC 41 NIIF 3 NIIF 4 NIIF 5 NIIF 6	- 6 - 8 - - - - - - -	28(c), 35(b) 7-8, 24, 58-63, 65-66, 73, 77, 80-83, 88-90, 92-99, 101-126, 129-131, 136, 65, 69, 79 60, 74-75, 81-82, 108-111, 118, 120, 49, 62, 73, 79 30, 33, 37-38, 54-56 75, 79(c), 80, 54-55 20, 33 20-21, 22(b), 23, 27 17-18, 20-21

Fuente: Elaboración propia (2009). Extraído del marco normativo del IASB (2005).

## 5. Conclusiones

A través de lo expuesto a lo largo del artículo, queda demostrada la ausencia de una única teoría de valoración en contabilidad que pueda contar con una aceptación universal, lo cual ha sido y seguirá siendo objeto de numerosas discusiones. En este sentido, la principal razón de la incongruencia en las teorías está representada por el alto grado de subjetividad inherente al proceso de valoración.

Los criterios valorativos que confluyen en las NIIF, están enmarcados dentro de un modelo de valoración híbrido, entre el costo histórico y el valor razonable. Ambos modelos presentan ventajas y desventajas, sin embargo, pareciera que hacer énfasis en el costo histórico, permitirá evitar valoraciones erradas y en algunos casos ambiguas, así como también disminuirá el riesgo de manipulación de resultados. Por el contrario, al valorar con énfasis en el valor razonable se podrá presentar la verdadera situación económica – financiera de la organización, sincerando los resultados del ejercicio económico, lo cual facilitará el proceso de toma de decisiones.

Las NIIF no hacen una distinción entre la definición de medición y la de valoración, lo cual, como se justificó en el cuerpo del artículo, constituye un error conceptual. Esta aseveración recae principalmente en la definición de valoración que se encuentra en el Marco Conceptual (2005), donde al analizar el mencionado concepto se puede concluir que es similar al de medición.

Luego de identificar en las NIIF las diferentes acepciones de valor que se encuentran presentes en ellas se puede derivar que de las 28 definiciones precisadas, (4 en el Marco Conceptual y 24 en las NIIF), el cambio más significativo que deben afrontar los profesionales de la contaduría pública con

la adopción de los estándares internacionales, respecto a la valoración de las operaciones, está relacionado con la aplicación del valor razonable o *fair value*. Esta definición, que bajo los anteriores Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela sólo se hallaba en DPC 10 Normas para la Elaboración de Estados Financieros Ajustados por Efectos de la Inflación, DPC 14 Contabilización de Arrendamientos y DPC 15 Contabilización de Inversiones, en el modelo valorativo NIIF es mencionado en el cuerpo de 23 normas, y, específicamente, se encuentra aclarado en 17 de ellas.

Para culminar, el investigador propone para la discusión de la comunidad contable que se considere la importante distinción entre los conceptos de medición, valoración y valor, los cuales a juicio del autor deben ser los siguientes:

- **Medición:** Es un proceso que consiste en determinar las relaciones existentes entre objetos del mundo real y representarlas de forma numérica.
- **Valoración:** Es un proceso orientado a cuantificar el grado de utilidad que los atributos de un objeto en específico reportan a una determinada persona o grupo de personas.
- **Valor:** Es la apreciación cuantitativa del grado de utilidad de un objeto.

## 6. Referencias

- Alemany, Josepa. (2006). *La relevancia del valor de los datos contables en el mercado de valores español*. Trabajo de grado de doctorado no publicado, Universidad Politécnica de Cataluña. [Documento en línea]. Disponible en: <http://www.tesisexarxa.net/TDX-1109106-121757/index.html> [Consultado: 2009, Enero, 07].
- Gómez, Mauricio. (2004). *Una evaluación del enfoque de las Normas Internacionales*

- de Información Financiera (NIIF) desde la teoría de la contabilidad y el control. *Revista Innovar*, N° 24, Julio – Diciembre, Bogotá Colombia, (112 131).
- International Accounting Standards Board (2005). *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. Inglaterra Londres. Traducción oficial al castellano por el CIIS de México.
- Larrán, Jorge. (2003). *Algunas reflexiones sobre el carácter científico y el valor de investigación empírica*. *Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas*, N° 64, Junio – Agosto, Madrid España, (33).
- López, Antonio. (1975). *La medición y valoración en contabilidad. Un análisis conceptual*. *Revista de Economía Política*, N° 69, Enero – Marzo, Madrid España, (81 108).
- Mattessich, Richard. (2006). *¿Qué le ha sucedido a la Contabilidad?*. Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales, N° 50, Mayo, Málaga España, (222).
- Montesinos, Vicente. (1978). *La Contabilidad como Sistema de Medición de las Ciencias Económica*. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*. Vol. VII, N° 26, Octubre – Noviembre, Madrid España, (83 108).
- Sterling, Robert. (1967). *Conservatism: The Fundamental Principle of Valuation in Traditional Accountin*. *Abacus*, Vol. 3, N° 2, Diciembre, Illinois USA, (109 132).
- Sousa, Francisco. (2007). *El resultado global en el ámbito de la información financiera internacional: marco conceptual, análisis comparado de normas y un estudio empírico para grupos europeos cotizados en NYSE y NASDAQ*. Trabajo de grado de doctorado no publicado, Universidad Politécnica de Cantabria. [Documento en línea]. Disponible en: [http://www.tdr.cesca.es/TDX/TDR\\_UC/TESIS/AVAILABLE/TDR-0430108-085640/TesisFSF.pdf](http://www.tdr.cesca.es/TDX/TDR_UC/TESIS/AVAILABLE/TDR-0430108-085640/TesisFSF.pdf) [Consultado: 2009, Enero, 07].
- Tua, Jorge. (2004). *Evolución y situación actual del pensamiento contable*. *Revista Internacional Legis Contabilidad & Auditoría*, N° 20, Octubre – Diciembre, Bogotá Colombia, (43 128).